

**EN EL JUZGADO DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO NORTE DE TEXAS
DIVISIÓN DE DALLAS**

SECURITIES AND EXCHANGE	§	
COMMISSION,	§	
	§	
Actor,	§	
v.	§	
	§	Acción Civil No. 3:09-cv-0298-N
STANFORD INTERNATIONAL	§	
BANK,	§	
LTD., y otros,	§	
	§	
Demandados.	§	
<hr/>		
RALPH S. JANVEY, y otros.	§	
	§	
Actor,	§	
	§	
v.	§	
	§	Acción Civil No. 3:13-cv-03980-N
WILLIS DE COLORADO INC., y	§	
otros.	§	
	§	
Demandado.	§	
<hr/>		

**SOLICITUD DE LAS PARTES ACTORAS PARA LA CONCESIÓN
DE HONORARIOS Y GASTOS DE LOS ABOGADOS EN
RELACIÓN CON LA TRANSACCIÓN JUDICIAL CON LOS
DEMANDADOS WILLIS Y BMB**

A LA ATENCIÓN DEL HONORABLE JUZGADO:

1. Las Partes Actoras solicitaron que el Juzgado apruebe una concesión de Honorarios de Abogados a los Abogados de las Partes Actoras, que consiste en Castillo Snyder, P.C. (“Castillo Snyder”), Strasburger & Price, LLP (“Strasburger”), y Neligan Foley LLP (“Neligan Foley”) bajo los términos de los acuerdos de pago entre el Abogado de las Partes Actoras y el Administrador Judicial, el Comité, las Partes Actoras Inversionistas, y el reembolso de los gastos incurridos en el proceso del Litigio de Janvey y el Litigio de Troice.¹ Como se muestra en las Declaraciones de Edward Valdespino, Judith R. Blakeway, Edward C. Snyder y Douglas J. Buncher, adjuntos como Anexos 1, 2, 3 y 4 al Apéndice en apoyo a esta Solicitud, los Abogados de las Partes Actoras conjuntamente manejaron el Litigio de Janvey y el Litigio de Troice en virtud de los convenios de honorarios contingentes con el Administrador Judicial y el Comité (en el Litigio de Janvey) y las Partes Actoras Inversionistas (en el Litigio de Troice). El monto bruto de la Transacción Judicial que deberán pagar los Demandados Willis² es de \$120 millones. El monto bruto de la Transacción Judicial que deberán pagar los Demandados BMB es de \$12,850.000.³ El Monto de la Transacción Judicial es de \$132,850.000.

2. En virtud de los convenios de honorarios, el Administrador Judicial, el Comité y las Partes Actoras Inversionistas requieren la aprobación del Juzgado para pagar \$30,000,000

¹ El “Litigio de Janvey” y el “Litigio de Troice” establecidos en la Solicitud expedita de las Partes Actoras para la Emisión del Auto de Programación y la Solicitud para Aprobar la Transacción Judicial Presentada con los Demandados Willis, para Emitir el Auto de Exclusión, para Emitir la Resolución definitiva y Autos de Exclusión, y Emitir los Avisos de Autos de Exclusión, Caso No. 3:09-CV-0298-N (la “Acción SEC”), ECF No. 2369 y Solicitud expedita de las Partes Actoras para la Emisión del Auto de Programación y Solicitud de Aprobación de la Transacción Judicial Presentada con los Demandados BMB, Emisión del Auto de Exclusión, y Emisión de la Resolución definitiva y Autos de Exclusión, la Acción SEC, Caso No. 3:09-CV-0298-N (la “Acción SEC”), ECF No. 2383 (las “Solicitudes de Aprobación de la Transacción Judicial”).

² Los “Demandados Willis” y los Demandados BMB se definen en las Solicitudes de Aprobación de la Transacción Judicial.

³ El Monto de la Transacción Judicial representa prácticamente toda la cobertura de seguro de BMB.

en Honorarios de Abogados a los Abogados de las Partes Actoras por ambas transacciones Judiciales, que es un descuento del 22.582% de los montos brutos recuperados de las Transacciones Judiciales de Willis y BMB, y reembolsar a los Abogados de las Partes Actoras los gastos incurridos en el Litigio de Janvey y el Litigio de Troice. Las Partes Actoras solicitan que se concedan los honorarios de abogados de las transacciones judiciales de Willis y BMB en un auto por separado para cada transacción judicial.

3. Las Partes Actoras buscan la aprobación de honorarios de abogados por \$3,212,500 para la transacción judicial de BMB, equivalente al 25% del monto bruto de la transacción judicial y por \$26,787,500 para la transacción judicial de Willis, equivalente a un 22.32% descontado del monto bruto de la transacción judicial. Las Partes Actoras solicitan separar las concesiones de honorarios por separado porque los Demandados BMB y Willis fueron demandados juntos en los mismo casos, que se litigaron conjuntamente, y el Abogado de las Partes Actoras llevó sus registros de tiempo por caso, no por el Demandado, y sería imposible para los Abogados de las Partes Actoras separar su tiempo en que trabajaron en reclamaciones contra Willis del tiempo en que pasaron trabajando en las reclamaciones contra BMB porque las Partes Actoras litigaron los mismos asuntos en los casos conjuntamente contra ambos grupos de Demandados.

4. Los desembolsos de gastos para los que las Partes Actoras solicitan reembolso son \$126,741.92, que son los gastos incurridos en el proceso del Litigio de Troice desde 2009, llevado a cabo por los Abogados de las Partes Actoras. *Ver* Decl. Valdespino Ex. 1, Decl. Blakeway, Ex. 4 a ¶ 12 (declarando \$86,375 de gastos incurridos por Strasburger & Price); Decl. Snyder, Ex. 2 a ¶ 43 (declarando \$38,407.37 de gastos incurridos por Castillo Snyder); Decl. Buncher, Ex. 3 a ¶ 19 (declarando \$1,959.55 de gastos incurridos por Neligan Foley).

B. Apoyo del Interventor para la Concesión de Honorarios

5. John J. Little, en su capacidad de Interventor Judicial, también apoya la concesión de honorarios de los abogados de las Partes Actoras y solicita la aprobación del Juzgado. Ver Declaración de Interventor John J. Little, adjunta como Anexo 5 en el Apéndice a esta Solicitud.

II. CONCLUSIÓN Y PETICIÓN

6. Las Transacciones Judiciales de Willis y BMB representan importantes reclamaciones para el Patrimonio en Concurso y los Inversionistas de Stanford. El tiempo y los costos involucrados en la prosecución de litigios contra los Demandados BMB y Willis, y las previsiones inciertas para la obtención y posterior reclamación de una resolución contra los Demandados BMB y Willis, todos orientados a la aprobación de los honorarios de abogados y los gastos de los Abogados de las Partes Actoras.

POR TANTO, EN CONSIDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES, las Partes Actoras solicitan respetuosamente a este Juzgado:

- a. emita una auto aprobando el pago de los Honorarios de Abogado a los Abogados de las Partes Actoras de la transacción judicial de BMB por un monto total de \$3,212,500 y que apruebe el reembolso de gastos a los Abogados de las Partes Actoras por el monto total de \$126,741.92 de la transacción judicial de BMB;
- b. emita un auto aprobando el pago de Honorarios de Abogado a los Abogados de las Partes Actoras de la transacción judicial de Willis por un monto de \$26,787.500; y
- c. conceda a las Partes Actoras todas las indemnizaciones a las que tienen derecho.

Fecha: 05 de octubre de 2016

Respetuosamente presentado,

STRASBURGER & PRICE, LLP

2301 Broadway
San Antonio, Texas 78215
Teléfono: (210) 250-6004
Facsímil: (210) 258-2706

POR: /s/ Judith R. Blakeway

JUDITH R. BLAKEWAY
Barra de Abogados del Estado
No. 02434400
judith.blakeway@strasburger.com

STRASBURGER & PRICE, LLP

901 Main Street, Suite 4400
Dallas, Texas 75202
Teléfono: (214) 651-4300
Facsímil: (214) 651-4330
DAVID N. KITNER
Barra de Abogados del Estado
No. 11541500
david.kitner@strasburger.com

CASTILLO SNYDER, P.C.

300 Convent Street, Suite 1020
San Antonio, Texas 78205
Teléfono: (210) 630-4200
Facsímil: (210) 630-4210

EDWARD C. SNYDER
Barra de Abogados del Estado
No. 00791699

esnyder@casnlaw.com

JESSE R. CASTILLO
Barra de Abogados del Estado
No. 03986600
jcastillo@casnlaw.com

NELIGAN FOLEY, LLP

Republic Center
325 N. St. Paul, Suite 3600
Dallas, Texas 75201
Teléfono: (214) 840-5321
Facsímil: (214) 840-5301
DOUGLAS J. BUNCHE
Barra de Abogados del Estado
No. 03342700
dbuncher@neliganlaw.com

ABOGADOS DE LAS PARTES ACTORAS

CERTIFICADO DE SERVICIO

Por la presente certifico que el este día 5 de octubre de 2016, presenté electrónicamente el documento anterior con el Secretario del Juzgado, mediante el sistema CM/ECF, el cual enviará la notificación de dicha presentación a todos los abogados designados.

Además, certifico que en este día 5 de octubre de 2016, entregué una copia fiel y exacta del documento anterior vía Correo Postal certificado de los Estados Unidos, con Acuse de Recibo requerido a las siguientes personas notificadas que no forman parte del sistema CM/ECF:

R. Allen Stanford, Pro Se
Interno #35017183
Coleman II USP
Apartado de Oficina de Correos
1034 Coleman, FL 33521

Acuse de Recibo Requerido.

Firma: /s / Judith R. Blakeway

Judith R. Blakeway